

	ACTA DE REUNION PARTICIPACION SOCIAL	VERSIÓN: V 2.0	
	ASOCIACION DE USUARIOS	FECHA ACTUALIZACIÓN: 01-2017	

AÑO	MES	DÍA
2024	07	17

ASISTENTES			
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO
MARIA JOSE MARTINEZ	COORDINADORA ASISTENCIAL	YOLIMA RUAS AMAYA	ENFERMERA DE CALIDAD ZONAL
IVAN ARENAS	MEDICO ESPEC UROLOGIA	MIGUEL REINA	REPRESENTANTE ASOCIACION DE USUARIOS
JOSE LUIS ARIZA ARAGON	REPRESENTANTE ASOCIACION DE USUARIOS		

OBJETIVO:	Capacitar tanto al recurso humano como al usuario acerca del derecho fundamental de la salud mediante herramientas pedagógicas y tecnológicas.
------------------	--

AGENDA
VERIFICAR QUORUM SEGUIMIENTO A COMPROMISOS OBJETIVO Y DESARROLLO PROPOSICIONES Y VARIOS

:
Previa verificación de asistencia y socialización del objeto de la reunión se procede a iniciar la capacitación en temas relacionados con el derecho a la PSS y el derecho fundamental a la salud. CARACTERISTICAS DEL DERECHO HUMANO A LA SALUD El derecho humano a la salud, como todos los derechos humanos tiene las siguientes características: Universalidad: esto quiere decir que la salud es para todos y todas por el hecho de ser humanos, teniendo en cuenta que todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos sin distingo de raza, sexo, condición económica, religión, o cualquier otra condición propia de cada persona.

	ACTA DE REUNION PARTICIPACION SOCIAL	VERSIÓN: V 2.0	
	ASOCIACION DE USUARIOS	FECHA ACTUALIZACIÓN: 01-2017	

En salud la meta propuesta por el Estado era que todos los colombianos y colombianas tendríamos cubrimiento en salud a diciembre del año 2001. La universalidad también quiere decir que todos y todas tenemos derecho al acceso a servicios de salud en todos los niveles: prevención, curación, y rehabilitación, en condiciones dignas y que, por lo tanto, se deben suprimir las barreras que puedan obstaculizar el ejercicio de este derecho. Por ejemplo, todos y todas debemos tener cubrimiento de servicios sin importar la falta de recursos económicos u otro tipo de obstáculos, no **pueden existir barreras para el acceso a los servicios de salud.**

Interdependencia e indivisibilidad: esto quiere decir que los derechos humanos se interrelacionan unos con otros, es decir van de la mano, y ninguno es más importante que otro, es decir, que el disfrute de ciertos derechos no implica la negación de otros, y que el disfrute de unos derechos depende de la garantía de los otros derechos. Por ejemplo, el disfrute del derecho a la salud implica el cumplimiento de otros derechos como la alimentación, el trabajo, el vestido, la vivienda, entre otros.

Carácter individual y social: la salud tiene carácter individual en tanto se refiere a cada persona, y, además, es colectiva por cuanto la salud de un individuo depende y afecta a grupos humanos, familiares o de cualquier orden. En tal sentido, el Estado debe orientar acciones para satisfacer las necesidades individuales y colectivas. Por ejemplo, a nivel individual el Estado debe garantizar la prestación de servicios con equidad y calidad para cada uno, por lo cual debe reglamentar las relaciones médico/paciente; a nivel colectivo el Estado debe garantizar el desarrollo de políticas públicas que garanticen la salud pública para el conjunto de la población. Por ejemplo, el control de las enfermedades infecciosas, un mecanismo de protección son los procedimientos de vacunación.

Progresividad e irreversibilidad: esto quiere decir que los derechos humanos avanzan y evolucionan en el tiempo de acuerdo con las condiciones históricas y sociales en que vivimos. Además, una vez se han alcanzado ciertos logros estos no se pueden acabar, ni retroceder. De esta forma el Estado no puede diseñar o implementar políticas en salud que desmejoren o disminuyan los logros alcanzados. Por ejemplo, si la cobertura en el sistema ha alcanzado el 96% del total de la población, el Estado no puede implementar una política que disminuya

	ACTA DE REUNION PARTICIPACION SOCIAL	VERSIÓN: V 2.0	
	ASOCIACION DE USUARIOS	FECHA ACTUALIZACIÓN: 01-2017	

la cobertura, es más debe impulsar acciones hacia el logro de cubrimiento al 100% de la población y el *acceso pleno a la atención*.

Irrenunciabilidad: esto quiere decir que nadie puede renunciar a sus derechos y ninguna organización social, ni el Estado puede quitarles los derechos a los seres humanos. Desde esta característica los derechos humanos no se negocian, no se empeñan, no se transan, es decir, los derechos humanos son innegociables, por ninguna prebenda o por otros beneficios. Por ejemplo, el derecho a la salud en el trabajo no puede negociarse por dinero; si un trabajador del sector agroindustrial tiene como principal factor de riesgo los gases, el trabajador no debe cambiar su derecho a la salud en el trabajo por una prima de gases, él debe buscar mecanismos para que la empresa controle y disminuya el riesgo y así evitar la exposición y disminuir las posibilidades de enfermarse o morir por esta causa.

- ✓ Además de las características comunes a los derechos humanos, que son adecuadas para identificar el derecho a la salud, existen unos principios rectores que ayudan a delimitar de manera más precisa este derecho.

Principio de igualdad: este principio quiere decir que todas las personas somos iguales ante la ley, y en dignidad y por lo tanto todos tenemos el mismo derecho a acceder al sistema de salud y a recibir los beneficios y servicios sin distingo de raza, sexo, religión, género, ideología o condición socio-económica. La igualdad busca garantizar las oportunidades frente a los servicios teniendo en cuenta las diferencias materiales que pueden existir entre distintos sectores, se trata de igualdad de oportunidad para acceder a la **salud sin discriminación** de ningún tipo.

Carácter individual y social: la salud tiene carácter individual en tanto se refiere a cada persona, y, además, es colectiva por cuanto la salud de un individuo depende y afecta a grupos humanos, familiares o de cualquier orden. En tal sentido, el Estado debe orientar acciones para satisfacer las necesidades individuales y colectivas. Por ejemplo, a nivel individual el Estado debe garantizar la prestación de servicios con equidad y calidad para cada uno, por lo cual debe reglamentar las relaciones médico/paciente; a nivel colectivo el Estado debe garantizar el desarrollo de políticas públicas que garanticen la salud pública para el conjunto de la población. Por ejemplo, el control de las enfermedades infecciosas, un mecanismo de protección son los procedimientos de vacunación.

	ACTA DE REUNION PARTICIPACION SOCIAL	VERSIÓN: V 2.0	
	ASOCIACION DE USUARIOS	FECHA ACTUALIZACIÓN: 01-2017	

Teniendo en cuenta los acuerdos y pactos internacionales el derecho a la salud tiene cuatro atributos su cumplimiento expresan la garantía del derecho a la salud y deben ser incorporados en las políticas en salud.

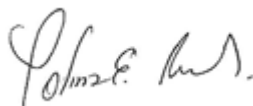
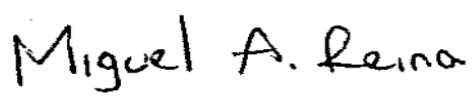
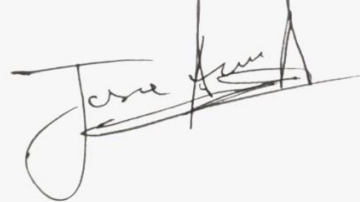
ATRIBUTO	CONSIDERACIÓN	OBLIGACIÓN DEL ESTADO
ASEQUIBILIDAD	DISPONIBILIDAD	El Estado cuenta con de recursos suficiencia para la realización de los derechos, disposición de los recursos físicos, financieros y humanos para el disfrute de cada derecho. Es la responsabilidad Estatal de garantizar servicios, insumos, información y herramientas especializadas que tengan por función ayudar y apoyar a los individuos para identificar y acceder a los derechos.
ACCESIBILIDAD	ACCESO	Es la garantía de acceso a los derechos en igualdad de condiciones y sin discriminación. Que estén al alcance de todos física y económicamente, lo cual implica no discriminación, información, accesible y confiable. Ello supone la satisfacción de cuatro dimensiones superpuestas: No discriminación, accesibilidad física, accesibilidad económica y acceso a la información. Asegura un trato preferente a la población tradicionalmente excluida. Obligatoriedad y gratuidad
ACEPTABILIDAD	CALIDAD	Respeto por las particularidades individuales y colectivas que determinan las posibilidades de ejercer el derecho. Comprende libertades y condiciones determinadas por la cultura, la ética, la histórica y social, debe tener en cuenta las necesidades relativas al género, al ciclo vital, a la intimidad y a las condiciones diferenciales. Se adecúa a las necesidades sociales y culturales de las personas, de acuerdo a las características de cada población y territorio. Incluye la calidad de la atención en la prestación del servicio, que afecta la dignidad humana. De buena calidad y asociado a la demanda.
ADAPTABILIDAD	PERMANENCIA	Permanencia de los bienes, servicios, programas y factores determinantes básicos desde el punto de vista ético y cultural. La oferta en la garantía del derecho debe respetar y buscar satisfacer los intereses y expectativas del o la titular del derecho de manera sostenible y pertinente para todos.

No.	COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA ENTREGA			CH EC K LI ST
1.	EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN	Líder de Calidad				

PRÓXIMA REUNIÓN	NOTAS
-----------------	-------

	ACTA DE REUNION PARTICIPACION SOCIAL	VERSIÓN: V 2.0	
	ASOCIACION DE USUARIOS	FECHA ACTUALIZACIÓN: 01-2017	

14/09/2024	
------------	--

FIRMA DE ASISTENTES		
		
COORDINADORA ASISTENCIAL	LIDER DE CALIDAD	MEDICO ESPEC UROLOGIA
Cargo	CARGO	CARGO
		
REPRESENTATE DE LOS USUARIOS	REPRESENTATE DE LOS USUARIOS	

Elaboró acta: